

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Julio de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.256

## GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid.

## CIRCULAR

El artículo 9.º de la Real orden de 9 de Julio del año 1925, actualmente vigente, dispone que todas las fábricas de harinas deberán tener en sus almacenes, en trigos y harinas, una cantidad equivalente a un mes de molturación y comercio de su respectiva capacidad; y teniendo noticia esta Presidencia de que existe retraimiento en la compra del trigo por las fábricas, originando el consiguiente perjuicio al agricultor y como consecuencia a la principal fuente de riqueza Nacional, he acordado recordar por medio de la presente a los fabricantes de harinas de esta provincia el cumplimiento de dicha disposición, hallándome dispuesto a verificar las oportunas inspecciones y sancionar con todo rigor a los infractores.

Valladolid, 12 de Julio de 1926.

El Gobernador-Presidente,  
 Pablo Verdeguer

Núm. 3.227

## GOBIERNO CIVIL

## Secretaría general

Secretarios de Ayuntamiento  
 Circular importante

No pudiendo concluirse el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, por faltar en los expedientes personales de algunos de los pertenecientes a esta provincia, documentos que son absolutamente indispensables para aquel fin, he acordado:

1.º Hacer pública la relación que se inserta, en la que se comprenden nombres y pueblos de la naturaleza de los Secretarios cuya documentación está incompleta, con expresión del defecto que es preciso subsanar.

2.º Ordenar a los Alcaldes de los pueblos que se citan, que comuniquen a este Gobierno en el plazo de cinco días, si han notificado al Secretario de la documentación que tiene que remitir, o si por no residir en aquel término municipal no han podido realizarlo, expresando en este caso, dónde presta sus servicios el interesado.

3.º Que los Secretarios a quienes afecta la relación, remitan a este Gobierno los documentos que de ellos se interesan, previniéndoles que no pueden excusarse diciendo que los tienen ya enviados a la Dirección general, puesto que la relación adjunta está hecha después de un minucioso examen de los expedientes obrantes en dicho centro. Todos

los documentos deberán enviarse a este Gobierno debidamente autorizados, legalizados y reintegrados según los casos, en plazo de diez días, debiendo entenderse que los plazos que para el envío se especifican, son improrrogables y se contarán a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 9 de Julio de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

## VALLADOLID

Bruno Díez Reinoso, de Alaejos, hoja de servicios y reintegrar un certificado.

Félix de Pedro García, de Aldeamayor de San Martín, reintegrar la hoja de servicios, certificado de permanencia en el cargo en 8 de Marzo del 24.

Teodosio Carrasco, de Aldeamayor de San Martín, partida de nacimiento legalizada.

Juan Vallejo Molpeceres, de Bahabón, reintegrar dos certificados.

David Prieto, de Becilla de Valderaduey, certificado del acta de la sesión de nombramiento y hoja de servicios.

Sergio Vergara, de Benafarces, certificado del acta de la sesión de nombramiento y hoja de servicios.

José Martín Díez, de Berqueruelo, dos pólizas de dos pesetas.

Gonzalo Solís, de Boecillo, certificados de nombramiento y permanencia en 8 de Marzo del 24, de las causas del cese, y nueva hoja de servicios por si hay error en la enviada.

José Uriszar Aldaca Galla, de

Boecillo, certificados de las Alcaldías de los lugares donde ha servido, con expresión del tiempo que haya servido y causas del cese, y certificado del acta de nombramiento en Boecillo.

Gerardo Escudero, de Bolaños de Campos, hoja de servicios.

Manuel Baza Vinagre, de Cabrereros del Monte, certificado del acta de la sesión en que fué nombrado Secretario interino, con expresión de los Concejales que asistieron y le votaron, y al mismo tiempo hacer constar el tiempo servido detallando las fechas y causas del cese y hoja de servicios.

José Alcalde Martínez, de Camporredondo, certificar si fueron como interino o propietario los servicios prestados en Bahabón, y reintegrar la hoja de servicios.

Jerónimo Rodríguez García, de Castrejón, certificación del acta de nombramiento en la forma dispuesta.

Aniano Gonzalo Puerto, de Castrillo de Duero, una póliza de peseta.

Nicolás Velasco Recio, de Castrillo de Duero, certificado de permanencia en el cargo en 8 de Marzo del 24.

Félix Tejera Toquero, de Castromonte, justificar sus servicios en Megeces, hojas de servicios de todos los puntos donde ha servido, excepto la de Castromonte, visadas por los respectivos Alcaldes, certificado de permanencia en Castromonte y del cese en dicho lugar.

Agustín Martín Rodríguez, de Castronuño, partida de nacimiento

to legalizada, una póliza de dos pesetas y un sello móvil de 0'10.

Nemesio Sanz Santamaría, de Castroverde de Cerrato, certificado del acta de nombramiento de la Secretaría de Castroverde de Cerrato, reintegrar el certificado de permanencia del cargo en 8 de Marzo del 24, certificado del tiempo servido y causa del cese en los otros Ayuntamientos que desempeñó el cargo, y hoja de servicios visada por los Alcaldes respectivos.

Manuel del Regato Caballero, de Cigales, certificado del acta de nombramiento y hoja de servicios.

José María Campos Prieto, de Ciguñuela, certificado de permanencia en el cargo, en 8 de Marzo del 24 y hoja de servicios.

Gerardo Martín Martínez, de Cogeces del Monte, reintegrar dos certificados y cuatro hojas de servicios.

Emilio Arenillas Caballero, de Corrales de Duero, certificado de la causa del cese.

Mariano Gómez Frutos, de Cubillas de Santa Marta, partida de nacimiento legalizada, certificados del acta de nombramiento en Cubillas, de las causas del cese en los Ayuntamientos donde sirvió, con expresión del tiempo servido en cada uno, y hoja de servicios visada por los Alcaldes de los pueblos que sirvió.

Gabriel Ceinos Ceinos, de Cuenca de Campos, partida de nacimiento legalizada, hoja de servicios.

Jesús Nieto Fraile, de Curiel, partida de nacimiento legalizada y certificado de la causa del cese.

Prudencio Marín Fernández, de Encinas de Esgueva, partida de nacimiento legalizada, certificado del acta de nombramiento y hoja de servicios.

Tarsicio Miranda Fombellida, de Fombellida, dos pólizas de peseta.

Eliseo Veganzones, de Fompedraza, una póliza de dos pesetas.

Saturnino Martín Barajas, de Fresno el Viejo, hoja de servicios.

Ricardo B. Montiano, de Fuen-saldaña, reintegrar la hoja de servicios.

Maximino Muelas, de Gallegos de Hornija, reintegros por valor de 2 pesetas y 0'10.

Vicente Olmedo, de Geria, hoja de servicios.

Vicente García García, de Hornillos, hoja de servicios, certificado del acta de la sesión del nombramiento, con expresión de los Concejales que asistieron y le votaron y reintegrar un certificado.

Mariano Monedero, de Llano de Olmedo, reintegrar una póliza de peseta.

Manuel Alonso Rodríguez, de Marzales, reintegro de una póliza de peseta.

Francisco Pisonero Mañueco, de Medina del Campo, hoja de servicios y certificado del cese en Villalba.

Clodoaldo Hernández, de Medina del Campo, certificado de las causas del cese en Velascálvaro, de penales, partida de nacimiento y hoja de servicios.

Miguel Garzón Pancorbo, de Medina de Rioseco, partida de nacimiento.

Julio Salas Garnica, de Medina de Rioseco, toda la documentación excepto el certificado del ejercicio del cargo en Aguilar de Campos.

Cándido Alvarez, de Medina de Rioseco, partida de nacimiento, certificados de los Alcaldes de los Ayuntamientos donde ha servido, expresando el tiempo y las causas del cese.

Eusebio Rodríguez Domínguez, de Melgar de arriba, toda la documentación.

Victoriano de la Fuente Priante, de Mojados, reintegrar la hoja de servicios, hoja de servicios en Cogeces, visada por el Alcalde.

Eleuterio Cueto, de Monasterio de Vega, hoja de servicios y partida de nacimiento.

Julio Olmedo Bachiller, de Montemayor de Pililla, reintegrar un certificado y hoja de servicios.

Secundino Robles, de Moral de la Reina, reintegrar la hoja de servicios.

Emilio Alonso Rodríguez, de Mota del Marqués, reintegrar la hoja de servicios.

Francisco González Herrera, de Mucientes, reintegrar uno de los documentos con una póliza de peseta.

Pablo Burgos Cruzado, de Nava del Rey, hoja de servicios.

Mariano Gañán, de Olmos de Esgueva, partida de nacimiento.

Andrés Gamboa, de La Parrilla, visar por el Alcalde la hoja de servicios.

Matías Bayón Gallego, de Peñafiel, reintegrar la hoja de servicios.

Aniceto Carmona Cuadrado, de Pobladura de Sotiedra, toda la documentación.

Francisco Rico Gutiérrez, de Portillo, certificado del acta de nombramiento en Portillo, con expresión de si continúa ejerciendo el cargo y la causa del cese, hoja de servicios en el referido Ayuntamiento.

Ambrosio Casado Izquierdo, de Pozaldez, reintegrar la hoja de servicios.

Marcelino Rodríguez Domínguez, de Pozaldez, partida de nacimiento legalizada, certificado de

la causa del cese, de conducta, hoja de servicios.

Arsenio Palacios Fernández, de Quintanilla de abajo, reintegrar la hoja de servicios.

Juan de Castro Rua, de San Pedro de Latarce, hoja de servicios.

G. Valentín Abril Morán, de San Pedro de Latarce, toda la documentación.

Juan M. Revuelta Alvarez, de San Salvador, reintegrar tres certificados.

Cipriano Gómez de la Fuente, de La Seca, hoja de servicios.

Mariano Hernández Gallego, de Simancas, toda la documentación.

Leopoldo Fernández Yáñez, de Tordehumos, reintegrar dos certificados.

Francisco Coello, de Tordesillas, hoja de servicios.

Julián Fernández Pérez, de Torrecilla de la Abadesa, partida de nacimiento legalizada, hoja de servicios visada por los Alcaldes de los once Ayuntamientos donde ha servido.

Gregorio Gómez Pérez, de Torrelobatón, reintegrar un certificado, hoja de servicios.

Hilario Paniagua Castañeda, de Urones de Castroponce, reintegrar dos certificados, hoja de servicios.

Félix Valencia Ayala, de Valde-nebro de los Valles, una póliza de peseta, hoja de servicios.

Daniel Pérez Senra, de Valverde de Campos, certificado del acta de nombramiento de Valverde y hoja de servicios en este Ayuntamiento.

Cristeto Martín Velasco, de Ventosa de la Cuesta, hoja de servicios.

Baldomero Gil Martín, de Viana de Cega, reintegrar por valor de una peseta y 0'10.

Patricio González Pasalodos, de Villafrades de Campos, certificado de hallarse ejerciendo el cargo el 8 de Marzo del 24.

Juan Antidio Pando Barrios, de Villafranca de Duero, toda la documentación.

Fidel Salinas García, de Villanubla, toda la documentación.

Manuel Ibero Alonso, de Villanueva de la Condesa, partida de nacimiento legalizada, reintegros por valor de una peseta y 0'10.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.243

### Castrillo de Duero

Durante los días 16 y 17 del actual tendrá lugar en la Sala capitular de esta villa, por el Recaudador designado al efecto, don Lon-

ginos Sordo, la cobranza voluntaria del primer semestre del año actual de 1925 a 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el repartimiento de utilidades de este término municipal, y puedan verificar el pago sin recargos.

Castrillo de Duero, a 8 de Julio de 1926. -El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 3.232

### Valbuena de Duero

Comisiones de evaluación de la parte personal y real del repartimiento general sobre utilidades.

Por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, debe procederse a completar la representación de los Vocales de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general sobre las utilidades para el ejercicio semestral de 1926, por elección directa, y por lo tanto se advierte a los electores:

1.º La elección de la parte personal tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día diez y ocho del mes actual, a las horas oficiales de ocho a diez, constituyendo la Mesa los Vocales natos, y el número que cada elector podrá votar será el de tres que se hallen comprendidos en la lista electoral.

2.º La elección de la parte real tendrá lugar en el mismo día y en el mismo Consistorio, a las horas oficiales de once y media a trece y media, siendo constituida la Mesa por los Vocales natos, y cada elector podrá votar cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, comprendidos en las listas electorales.

3.º Todo elector puede hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Las reclamaciones contra la elección y proclamación de Vocales electos pueden presentarse en el plazo de dos días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes, a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Valbuena de Duero, a 7 de Julio de 1926. -El Presidente de la Comisión personal, Celestino Moro. -El Presidente de la Comisión real, Juan Moral.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial